

Junta Particular reunida en
esta Villa el día 11 de Enero de
1832, a causa de un oficio del
Intendente de Burgos, dirigido
a los Sres Diputados de esta Co-
munidad de Corecheros.

En esta Villa de Arana a once de Enero de mil ochocien-
tos Treinta y dos, y bajo la presidencia de su Alcalde y
Juez Ordinario D. Manuel de Loma, se reunieron en el
sitio acostumbrado, y previo aviso de estilo, los Sres Di-
putados de esta Comunidad de Dueños Corecheros, D.
Agustín de Salazar, Eclesiástico, y D. Cayetano de Feja-
da secular, con la mayor parte de Herederos, q. exis-
ten en esta Villa. Se leyó por mi el Sr. un oficio diri-
gido a estos Sres Diputados por el Intendente de la
Provincia de Burgos, q. dio motivo a esta Junta y su
tenor es el siguiente. — "Intendencia de la Provincia de
Burgos. — Me hallo autorizado por R.^a Orden para cele-
brar a me de la 1.^a hacienda una nueva contrata con
la Comunidad de Corecheros de sal de esa fabrica, con
el fin de q. no faltan a los bases de equidad y jus-
ticia se eviten los perjuicios si q. ha dado lugar la
actual aprobada por 1.^a Orden de 9 de Febrero de 1805.
Para realizarlo como corresponde, y contando con q. por
mi parte encontraran V.V. Todo el apoyo, q. puedan

"desear en tanto, q. mis deseos no se reparen de lo justo, ni
"se opongan a los bien entendidos intereses del R. Erario,
"se hace preciso en el termino de dos meses contados
"desde la fha. procedan V. V. a formar, y remitirme
"todas las proposiciones y condiciones, q. estimen, para
"q. puedan examinarse detenidamente, y con el re-
"sultado de las observaciones a q. den lugar se veni-
"ga definitivamente al establecimiento de un contrato
"razonable: y entre tanto se reservan V. V. desde
"aviso del recibo de este, y de quedar en su execucion.
"D. D. a V. V. m. d. Burgos 2 de Enero de 1832.-
"Leon Ormaechea - Pres. Diputados de la Comunidad
"de Corecheros de la sal de Arano, - En segunda
"se leyó otro de contestacion a este por los Pres. Dipu-
"tados, dando aviso al Intendente de su recibo, y de que-
"dar en sesion la Junta de Dueños para tratar el
"asunto. Efectivamente en esta, y por todos los individuos
"q. la compusieron, se examinó detenidamente el con-
"tenido del oficio del S. Intendente, y discutido nego-
"cio terminado, segun las luces de cada uno, y el inte-
"res, q. a todos inspiraba, se acordó nombrar dos sujetos
"individuos de esta Comunidad, q. lo fuesen D. Lorenzo
"Mr. Salazar, y D. Manuel Felio Arguelles, como perso-
"nas activas y de conocimientos en esta materia, para
"q. en union con el S. Administrador de estas S.
"Salinas D. Juan Lopez de Valmiera, quien les
"instruyera, y daria luces sobre el particular, exami-
"naran, consultando con el mayor interes del R. Erario,

los medios mas oportunos, de dar cumplimiento al oficio del
 Sr. Intendente de que ya se ha hecho relacion; y luego di-
 cen cuenta los dos comisionados Salazar y Arguellos,
 de sus trabajos en la Junta G^{ral}, q^{da} se celebrará en esta
 Villa el dia Treinta del presente mes, a cuyo fin se man-
 do se librasen convocatorias a todos los interesados q^{da} se
 hallasen ausentes, invitandolos contribuyesen con todas
 sus recursos al buen exito de asunto tan interesante.

Con q^{da} dio fin esta Junta, y la firmaron los S^{res}
 Diputados, certificando de todo yo el Sr.
 Cayetano de Tesada Agustín de Salazar

como S^{rio}
 E. Arrien de Herrera